



Expediente n.º: 3085/2021

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas Proyectos Universidad Popular 2021/2022.

Mediante la presente, se hace público el Decreto de Alcaldía de 6 de agosto de 2021 del tenor literal que sigue:

**“DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE AGOSTO DE 2021
APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Visto que en la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de junio de 2021 se acordó aprobar la convocatoria y bases de selección para proyectos docentes para el período 2021/2022 de la Universidad Popular de Madridejos para desarrollar los cursos, talleres y monográficos.

Visto que, en la sede electrónica municipal, web municipal y tablón de edictos, se publicó la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que, mediante decreto de Alcaldía de 21 de julio de 2021, se acordó aprobar la relación provisional de admitidos/excluidos, habiéndose publicado en los lugares señalados en las bases, no habiéndose presentado alegación alguna.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	OBSERVACIONES
70353925F	ADMITIDO/A
70358872D	ADMITIDO/A
70355894-K	ADMITIDO/A
02250775-H	ADMITIDO/A
70346971-E	ADMITIDO/A
70347150-V	ADMITIDO/A
6270279-L	ADMITIDO/A
06239539-F	ADMITIDO/A
70358307-L	ADMITIDO/A
03891857-G	ADMITIDO/A
06277751-Q	ADMITIDO/A





RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

G-02276285	Causa excusión. - No reunir los requisitos exigidos en la base 3
------------	--

SEGUNDO.- Convocar a los/as miembros/as del Tribunal calificador para su constitución y realización de la valoración de los méritos acreditados para su valoración una vez elevada la presente resolución a definitiva.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a 6 de agosto de 2021

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

